

Reunidos en la sede electrónica habilitada por la RFEP, el 18 de noviembre de 2024 a las 08:00 h, los miembros al margen referenciados:

Doña Maria Rosa Rodriguez,
Doña Nieves Antona,
D. Manuel Lalinde,

PRIMERO. CENSO DEFINITIVO

Conforme determina el calendario electoral, resueltas las impugnaciones por el TAD, se procede a publicar el censo definitivo.

SEGUNDO. DECLARACIONES RESPONSABLES DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 5 DE LA ORDEN ELECTORAL.

Para los candidatos por los estamentos de deportistas, técnicos, árbitros:

<<Constituye requisito específico de elegibilidad que la persona no estuviese inhabilitada para ocupar cargos directivos o de representación en el ámbito deportivo por resolución firme en vía administrativa dictada por el órgano disciplinario competente, ni estar inhabilitada para el desempeño de cargo público o de representación por sentencia judicial firme, ni estuviese inhabilitada en el ámbito deportivo por resolución definitiva de un Tribunal Deportivo, federación nacional o internacional>>.

Para los representantes de los clubes:

<<Constituye requisito específico de elegibilidad que la persona que actúe en nombre y representación de estas entidades no estuviese inhabilitada para ocupar cargos directivos o de representación en el ámbito deportivo por resolución firme en vía administrativa dictada por el órgano disciplinario competente, ni estar inhabilitada para el desempeño de cargo público o de representación por sentencia judicial firme, ni estuviese inhabilitada en el ámbito deportivo por resolución definitiva de un Tribunal Deportivo, federación nacional o internacional.>>

Por lo que se recuerda a todos los candidatos proclamados provisionalmente que deben remitir sus declaraciones responsables del cumplimiento de estos requisitos, bajo la advertencia de que de no estar presentadas a través de la plataforma web antes de las 14.00h del día 20 de noviembre no podrán ser proclamados candidatos definitivos.

TERCERO. ELEVACION DE RECURSOS

La Junta Electoral procede a la elevación de los recursos recibidos ante el TAD.
Exp. 23 D. Marcos Cid Pérez. Cambio horario jornada electoral
Exp. 24 José Alfredo Bea García. Cambio horario jornada electoral
Exp. 25 D^a Almudena Ávila Cantora . Técnicos DAN

CUARTO. NOTIFICACION A LOS ELECTORES. NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS A LOS INTERESADOS Y PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS.

Notifíquese los acuerdos adoptados a los interesados, por medio de la publicación de la presente acta, con expresa indicación de que frente a los actos y acuerdos de la Junta Electoral se podrá interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte, en los términos y plazos

establecidos en la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro recurso que estimen oportuno a su derecho. Procédase a la publicación de los presentes acuerdos en la web de elecciones de la RFEP y de las FFAA integradas. Resultando de aplicación lo previsto en la L.O. 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La publicación de los presentes acuerdos tiene exclusiva finalidad garantizar la transparencia del proceso electoral

Y en prueba de conformidad, acuerdan todos los presentes la firma de la presente acta como fiel reflejo de lo acontecido.

Firma de los presentes.

(es fiel reflejo del original que se encuentra firmado en los Archivos de la RFEP y se publica una copia en la web).